PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ACTA DE LIQUIDACION UNILATERAL DEL CONTRATO DE SERVICIO No. DTOR-CS-GN-009-2025 CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y CORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO SOCIAL Y COMUNITARIO

CONTRATO:	No. CS DTOR-CS-GN-009-2025
CONTRATISTA:	LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO SOCIAL Y COMUNITARIO
CLASE:	CONTRATO DE SERVICIO
EJECUCIÓN:	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2025
VALOR TOTAL:	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000) M/CTE
PLAZO INICIAL:	se estipuló hasta el 30 de Diciembre del 2025 o hasta agotar presupuesto oficial, contados a partir de **la fecha de suscripción del contrato**, situación que se surtió el 09 de mayo del 2025

En la ciudad de Villavicencio, Meta, **EDGAR OLAYA OSPINA,** mayor de edad, identificado con 14.237.801 expedida en la ciudad de Ibagué, en su calidad de director territorial Orinoquía, y en calidad de ordenador del gasto, quien en uso de la delegación de que trata la Resolución No. 388 del 30 de diciembre de 2021, actúa en nombre de la Dirección Territorial Orinoquia - Parques Nacionales Naturales de Colombia, en adelante LA ENTIDAD, procederá a realizar la liquidación unilateral del CONTRATO DE SERVICIO No. CS DTOR-CS-GN-009-2025, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que el día 28 de Abril de 2025, se suscribió el Contrato de Servicios No. **CS DTOR-CS-GN-009-2025**, cuyo objeto es: *"*OR01-3202008-10-015 Prestación de servicios logísticos para realización eventos con comunidades étnicas Resguardo Caño Mochuelo del Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco en el marco del cumplimiento de acuerdos de consulta previa y de la implementación de su plan de manejo*."*

Que el valor del Contrato de Servicios **No. CS DTOR-CS-GN-009-2025,** se estableció por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000) M/CTE,** con cargo al Registro Presupuestal No. **42925** de 2025, expedido por la Profesional de presupuesto de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

1.1. Que el plazo de ejecución del Contrato de Servicios **No. CS DTOR-CS-GN-009-2025**, se estipuló hasta el 30 de Diciembre del 2025 o hasta agotar presupuesto oficial, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, situación que se surtió el 09 de mayo del 2025

Que la forma de pago del Contrato de Servicios No. **CS DTOR-CS-GN-009-2025** se estableció de la siguiente manera: **"**PARQUES pagará al CONTRATISTA el valor por los servicios efectivamente suministrados, de acuerdo a la prestación efectiva de los servicios, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato y la presentación de la respectiva factura o documento equivalente por los servicios efectivamente suministrados, a nombre de la PARQUES NACIONALES NATURALES DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA NIT: 900.382.496-2 junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA**

Que de conformidad con el análisis contable realizado del Contrato de Servicios No. **CS DTOR-CS-GN-009-2025**, el balance financiero es el siguiente:

BALANCE		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$45.000.000**	
VALOR TOTAL ADICIONES		
VALOR TOTAL DISMINUCIONES		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$45.000.000**	
VALOR EJECUTADO		**$44.720.000**
VALOR LIBERADO		**$280.000**
VALOR PAGADO		**$44.720.000**
SALDO PENDIENTE POR PAGAR		
SALDO PENDIENTE POR LIBERAR		
SUMAS IGUALES	**$45.000.000**	**$45.000.000**

Que desde la supervisión del contrato en mención el día 30 de Marzo del 2026, mediante correo electrónico se realizó requerimiento al contratista, solicitando la firma del acta de liquidación por mutuo acuerdo, sin embargo, no se recibió respuesta alguna, En consecuencia, la entidad procederá liquidar de manera unilateral, de conformidad con el artículo 61 de la ley 80 de 1993.

Que de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes y en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del CCA.

TENIENDO EN CUENTA LO ANTERIOR LA DIRECCION TERRITORIAL ORINOQUIA

DECIDE:

CLAUSULA PRIMERA: Liquidar Unilateralmente el Contrato de Servicios No. **CS DTOR-CS-GN-009-2025**, celebrado entre **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** y **LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO SOCIAL Y COMUNITARIO** identificada con NIT No **900110604-5.**

CLÁUSULA SEGUNDA: La Dirección Territorial Orinoquia de acuerdo con los resultados de la presente liquidación se declara a paz y salvo por todo concepto, respecto del Contrato de Servicios No. **CS DTOR-CS-GN-009-2025**, renunciando a cualquier reclamación posterior.

Para constancia y una vez aprobada se firma en la ciudad de Villavicencio, Meta.

La entidad, 3 de julio de 2026

EDGAR OLAYA OSPINA
Director Territorial Orinoquía

Proyectó: Leidy Murcia Morales / profesional administrativo-Dnmi Cinaruco
Revisó: Silvana Gómez Aristizábal/ Contratista DTOR